



Resolución Directoral N° 015-2009-BNP/OA

Lima, 16 MAR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú:

VISTO, el Informe N° 062-2009-BNP/OA-APER emitido por el encargado de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Personales” presentada por el servidor Italo Enmanuel Cuzcano Hinojo, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante carta sin numero de fecha 30 de enero de 2009, el servidor Italo Enmanuel Cuzcano Hinojo, en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPA del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, Órgano de Apoyo de la Biblioteca Nacional del Perú, ha solicitado quince (15) días de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, del 15 al 30 de enero de 2009;

Que, la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y la necesidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM;

Que, en el Informe del Visto el encargado del Área de Personal opina que es pertinente atender la solicitud del servidor Italo Enmanuel Cuzcano Hinojo sobre el otorgamiento de Licencia sin Goce de Remuneraciones;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2009-BNP/OA (Cont.)

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, al servidor **Italo Enmanuel Cuzcano Hinojo**, en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPA del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, Órgano de Apoyo de la Biblioteca Nacional del Perú, por quince (15) días, del 15 al 30 de enero de 2009; por el presente ejercicio fiscal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR SÁNCHEZ SIERRA
Director (e) General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú